Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público, para general conocimiento:

PRIMERO.- Que por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2010 ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y la facturación correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración con relación al período de mayo-junio de 2010 (segunda fase).

El cargo correspondiente a la facturación citada se halla expuesto al público en la Tesorería de este excelentísimo. Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

SEGUNDO.- Que el plazo de cobranza en período voluntario de la facturación de la tasa por suministro de agua es el siguiente:

Del 1 de julio 31 de agosto de 2010.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio devengándose el 20 por 100 de recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

TERCERO.- Lugar para efectuar el ingreso: En cualquiera de las sucursales de Caja Castilla la Mancha, en horario de atención al público.

CUARTO.- Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Talavera de la Reina 25 de junio de 2010.- El Alcalde. Por delegación de firma (resolución de 20 de junio 2007). El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos Angel Devia.

N.º I.-7266